

Todas las regionales



Auxilios de Educación Superior



LINEAMIENTOS DEL AUXILIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Cumpliendo con el objeto social de Fondecop de contribuir al bienestar de los asociados y su grupo familiar, se acuerda, mediante el presente documento, trazar los lineamientos generales para la adjudicación de los Auxilios para Educación Superior (Pregrado: Técnico, Tecnológico y Profesional o Posgrados: Especialización, Maestría y Doctorado).

OBJETIVO

El Auxilio de Educación Superior tiene como objetivo apoyar el acceso y la permanencia en el sistema educativo en los niveles de Educación Superior, tanto en programas de pregrado (técnico, tecnológico y profesional) como de posgrado (especialización, maestría y doctorado), mediante la asignación de auxilios directos a personas vinculadas en calidad de asociados y a los integrantes de su grupo familiar.

PROCESO DE ADJUDICACIÓN

REQUISITOS

Los aspirantes interesados en postularse al auxilio deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser asociado hábil o beneficiario (grupo familiar) registrado en la base de datos de Fondecop conforme al Reglamento de los Fondos Sociales Pasivos.
2. Antigüedad igual o superior a 1 año.
3. Haber culminado los niveles I, II y III del Curso de Economía Solidaria.

4. Haber realizado el pago de la matrícula correspondiente al semestre académico para el cual se encuentra vigente la convocatoria, en una institución educativa debidamente certificada por el Ministerio de Educación. No aplica para los asociados o integrantes de su grupo familiar que sean beneficiarios del programa de Matrícula Cero, en cumplimiento a los lineamientos establecidos y a la destinación específica de los recursos de los Fondos Sociales Pasivos (Educación y Bienestar).
5. Para aspirantes de primer semestre debe presentar los resultados de la prueba del ICFES igual o superior a **270** puntos.
6. Para aspirantes que estén cursando desde el segundo semestre en adelante en estudios en Pregrado, debe de haber culminado el semestre inmediatamente anterior **con un promedio igual o superior a 3.5 (Tres puntos cinco)** debe presentar el soporte de las notas del semestre anterior.
7. Para aspirantes que inicien estudios en Posgrados, Especializaciones, Maestrías y Doctorado, presentar resultados de la prueba ECAES o Saber PRO igual o superior a **150 puntos**; en caso de no contar con estos documentos debe presentar un soporte del promedio de las notas acumulado del pregrado.
8. Para aspirantes que ya hayan iniciado sus estudios en Posgrados, Especializaciones, Maestrías y Doctorado, haber culminado el semestre inmediatamente anterior con **un promedio igual o superior a 3.5**, debe presentar el soporte de las notas del semestre finalizado.

DOCUMENTOS

Los aspirantes deberán realizar el proceso por nuestra oficina virtual www.fondecop.coop (Módulo de eventos) en las fechas estipuladas en la convocatoria. Los documentos que debe adjuntar son los siguientes:

- a. Documento de identidad legible del Asociado y Beneficiario en caso de que la solicitud sea para un integrante de su grupo familiar.
- b. Documento que certifique el vínculo de parentesco cuando se trate de un beneficiario de su grupo familiar. (El Beneficiario deberá estar inscrito en Fondecop, si no lo está, debe actualizar los datos en la oficina virtual www.fondecop.coop).
- c. Si aplica a una o varias de las siguientes condiciones especiales debe adjuntar una declaración juramentada (Extra-juicio):
 - Asociado que sea madre o padre cabeza de familia.
 - Asociado con tres (3) o más hijos en formación académica.
 - Aspirante al Auxilio que tenga una situación con movilidad reducida.
- d. Soporte del pago de la matrícula cancelado del semestre en curso a la fecha de la convocatoria.
- e. Recibo del último mes del servicio público del domicilio donde reside el asociado el cual debe contener (**Dirección, Estrato, Ciudad y Fecha**).

- f. Para aspirantes que se presentan para primer semestre en Pregrado, deberán adjuntar el **resultado de la prueba del ICFES** o **certificado de notas académicas** obtenidas en grado 11; de acuerdo con la promoción 2025 – 2026 del calendario B o promoción 2026 del calendario A.
- g. Para aspirantes que ya iniciaron estudios en Pregrados o Posgrados, deberán adjuntar el soporte donde especifique el promedio de notas del semestre anteriormente cursado y duración del programa.
- h. Para aspirantes que se presentan para primer semestre de Posgrados, deberán adjuntar el resultado del ECAES o la prueba Saber Pro; en caso de no contar con estos documentos debe presentar un soporte del promedio de notas acumulado del pregrado.

CONVOCATORIA

La convocatoria será divulgada a través de los canales de comunicación dispuestos por FONDECOP para los asociados, en la cual se informarán las fechas establecidas para las inscripciones y el envío de la documentación correspondiente, de conformidad con los lineamientos definidos para el otorgamiento de los auxilios.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

FONDECOP otorgará de manera semestral los cupos disponibles para asociados y beneficiarios, conforme a la disponibilidad presupuestal definida. La selección de los aspirantes se realizará mediante la evaluación y calificación de las solicitudes recibidas, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

CRITERIOS	PUNTOS
Antigüedad del asociado	15
Estrato	25
Mérito académico	35
Condición especial	10
Semestre a cursar	15
TOTAL	100

El puntaje máximo será de cien (100) puntos, y se asignará con base en la información registrada en el formato de calificación, respaldada por la documentación enviada a través del módulo de auxilios.

En caso de presentarse un empate entre algunos de los postulados se definirá teniendo en cuenta la fecha y hora de la radicación por la oficina virtual.

ADJUDICACIÓN

- a. El proceso de adjudicación de los auxilios se realizará beneficiando a los aspirantes con mayores puntajes.
- b. Se otorgará un (1) auxilio por asociado.

COMISIÓN EVALUADORA

La comisión estará integrada por cuatro (4) personas: Coordinador de Bienestar Social de Fondecóm, Presidente del Comité de Bienestar, Presidente del Comité de Educación y el Auditor de Fondecóm, quienes estarán a cargo de evaluar el cumplimiento de los requisitos y la documentación de los aspirantes.

En caso de que alguno de los anteriores integrantes de la comisión evaluadora o alguno de sus beneficiarios se postule a la convocatoria quedará inhabilitado y será reemplazado por otro miembro de su respectivo Comité.

GENERALIDADES DEL AUXILIO

PERIODICIDAD

El auxilio será otorgado semestralmente.

OTORGAMIENTO DE AUXILIOS

La cantidad de auxilios que se otorgarán semestralmente a los asociados será determinada por el Comité de Educación. Por su parte, la definición y asignación de los beneficiarios corresponderá al Comité de Bienestar.

VALOR DE AUXILIOS

El valor de los auxilios otorgados a los asociados y beneficiarios será ajustado anualmente, de acuerdo con la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC), tomando como base la tarifa establecida en el año inmediatamente anterior.

PROCESO DE DESEMBOLSO

Una vez definidos y seleccionados los beneficiarios de los auxilios, el valor correspondiente será consignado directamente en la cuenta de ahorro a la vista del asociado.

CASOS ESPECIALES

Los casos que presenten condiciones diferentes a las establecidas en los lineamientos serán presentados a la comisión evaluadora de los Auxilios de Educación Superior para su aprobación o rechazo en la convocatoria.

RÉGIMEN ECONÓMICO

RECURSOS

El presupuesto destinado para el otorgamiento de auxilios a los asociados será asignado del Fondo de Educación, mientras que los auxilios dirigidos a los beneficiarios serán asignados del Fondo de Bienestar, de conformidad con los montos aprobados por la Asamblea General de Delegados.